INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 46/2015

"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"

CONTRATO N° 344/2015

SGC Nº 1321-2015

EL ÁLAMO S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 344/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ALAMO S.A.**, con RUC Nº 80015788-5, domiciliada en la calle 15 de Agosto Nº 451 e/ Oliva y Estrella, 1º Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Agr. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad Nº 658.395, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de enero de 1.997, pasada ante el Esc. Carlos Manuel Recalde de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 21/15 de fecha 30 de abril del año 2015, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL ", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 094-005/15 de fecha 19 de noviembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

RAINER BENDLIN
Presidente

María A. Caumas Ladouce
Abogada - Mat. Nº 16.516
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5360/15 de fecha 09 de junio de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs.820.374.000.- (Guaraníes ochocientos veinte millones trescientos setenta y cuatro mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1423/15 de fecha 09 de junio de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs.3.281.496.000.- (Guaraníes tres mil doscientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil).-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	00	00	350	30	1	99	820.374.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 294.330.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 46/15, "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 063-005/15 de fecha 20 de agosto de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 094-005/15 de fecha 19 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.1.572.461.312.- (Guaraníes un mil quinientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos doce), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A.

LOTE 2: Soluciones, Reactivos e Insumos para Tamizaje Inmunohematológico en Donaciones y Pruebas Inmunohematológicas a Pacientes Paneles Celulares, Solución Liss y Tarjetas Reactivos

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Minina	Cantidad Máxima	Precio unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
1	4724	41116002-037	Reactivo Anti Kell	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL	USA/FRANCIA	500	510	77.086	39.313.860
2	4716	41116002-021	Reactivo Anti C	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	500	510	253.285	129.175.350
3	4735	41116002-053	Reactivo Anti c	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	500	510	264.297	134.791.470
4	4714	41116002-022	Reactivo Anti E	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	500	510	165.186	84.244.860
5	4719	41116002-054	Reactivo Anti e	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	500	510	378.826	193.201.260
6	8047	41116002-033	Reactivo Anti JK a	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	10	15	605.682	9.085.230
7	8048	41116002-034	Reactivo Anti JK b	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	10	15	642.022	9.630.330
8	8049	41116002-024	Reactivo Anti M	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	10	15	660.744	9.911.160
9	8050	41116002-025	Reactivo Anti N	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	10	15	726.818	10.902.270
10	8051	41116002-026	Reactivo Anti S	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	10	15	366.712	5.500.680
11	8052	41116002-085	Reactivo Anti s	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	10	15	737.830	11.067.450

María A. [illegible] Godoice
Abogada - Mat. Nº 16.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RAINER BENDLIN
Presidente
El Álamo S.A.

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747
CONTRATISTA: EL ÁLAMO S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
12	4715	41116002-046	Reactivo Coombs poliespecifico	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	1.900	2150	49.555	106.543.250
13	4720	41116002-043	Reactivo Anti A	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	6.000	7050	19.051	134.309.550
14	4722	41116002-045	Reactivo Anti B	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	6.000	6550	20.483	134.163.650
15	4721	41116002-044	Reactivo Anti AB	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	790	900	26.760	24.084.000
16	4718	41116002-016	Reactivo Anti D	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	7.200	8000	32.266	258.128.000
17	3969	41116134-006	Albumina Bovina	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	800	900	27.861	25.074.900
18	4627	41121701-005	Tubos de KHAN	Unidad	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	24.000	25500	1.159	29.554.500
19	8053	41116002-052	Solución LISS	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	3.800	4000	12.774	51.096.000
20	8054	41116002-078	Panel Celular Selector	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	600	750	108.362	81.271.500
21	8055	41116002-079	Panel Celular Identificador	cc	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	48	63	297.334	18.732.042
22	8056	41116002-080	Tarjetas con AHG, C3d poliespecifica	Unidad	Unidad	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	USA/FRANCIA	3.500	4000	18.170	72.680.000
										G.	1.572.461.312

Monto Total Adjudicado a El Álamo S.A. – Lote 2: Gs.1.572.461.312.- (Guaraníes un mil quinientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un mil trescientos doce), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega y Periodo de Vencimiento:

Los equipamientos solicitados (en calidad de comodato sin costo para el IPS), así mismo como los accesorios para el lote 2 deberán estar instalados y funcionando a los 8 (ocho) días, a partir de la firma del Contrato.

Los insumos, soluciones y reactivos solicitados en el lote 2 se entregarán a los 8 (ocho) días de la firma del contrato de la siguiente manera:

LOTE 2

La Solución LISS se entregará las cantidades de 320 cc mensualmente.

Paneles selectores 50 cc y Panel identificador (con y sin enzimas) 4 cc mensualmente.

Las tarjetas deberán ser entregadas en las cantidades de 292 mensualmente.

Los reactivos Anti Kell, C, c, E y e se entregarán las cantidades de 42 cc c/u mensualmente.

Arnaldo R. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747

Abogado - Mat. N° 40.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RAINER BENDLIN
Presidente
El Álamo S.A.

Los reactivos Anti JKa, JKb, M, N, S y s se entregarán las cantidades de 2 cc c/u c/ 2 meses.
El reactivo Coombs poliespecifico se entregarán las cantidades de 160 cc mensualmente.
Los reactivos Anti A y B se entregarán las cantidades de 500 cc c/u mensualmente.
El reactivo AB se entregará las cantidades de 70 cc mensualmente.
El reactivo Anti D se entregará las cantidades de 600 cc c/u mensualmente.
En cuanto al periodo de vencimiento:
Paneles Selectores e Identificadores, se admitirán con un periodo de vencimiento mínimo de 20 días.
Las tarjetas se admitirán con un periodo de vencimiento mínimo de 12 meses al momento de la recepción.
Todos los demás reactivos se admitirán con un periodo de vencimiento mínimo de 12 meses al momento de la recepción.
Para los reactivos que por su naturaleza o factores que intervienen en el proceso de fabricación y distribución, no puedan cumplir con la vigencia mínima o se constate deterioro del producto es de exclusiva responsabilidad del Oferente por lo cual, deberán presentar **una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado o se constata su deterioro.**

Recepción del Suministro: Una vez que haya ingresado a la Unidad de Medicina Transfusional (UMT) del Hospital Central del Instituto de Previsión Social los insumos correspondientes a cada entrega efectuada de acuerdo al Cronograma de entrega aprobado, la UMT, procederá a la inspección y verificación de los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del contratista.
Una vez que el Instituto, por si mismo o por terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajuste a las especificaciones Técnicas y además documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, vencimiento, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitara al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Inspecciones y Pruebas:

El Proveedor deberá realizar inspecciones y pruebas de los equipos entregado en carácter comodato, en la Unidad de Medicina Transfusional del Hospital Central del IPS una vez instalados los mismos, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante, así mismo el Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados obtenidos de dichas pruebas y/o inspecciones.
La Contratante podrá rechazar algunos bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones.

Plazo para reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad, en el plazo no mayor de 7 (siete) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Pliego de Bases y condiciones.
Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaranies.

María A. Radouce
Abogada - Mat. Nº 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Alamo S.A.
RAINER BENDLIN
Presidente

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. Nº 26.747

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ATLAS N° 1013 000 296.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: Los Paneles Selectores e Identificadores se admitirán con un periodo de vencimiento mínimo de 20 (veinte) días.

El periodo de vencimiento mínimo de las tarjetas y reactivos deberá ser de un año, de las microplacas preimpregnadas o liofilizadas deberá ser de 12 (doce) meses, el mismo se computará desde la fecha de entrega.

La empresa oferente deberá entregar el producto ofertado de acuerdo a un cronograma consensuado para el año y presentar una carta de compromiso de canje.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la

María A. Ramos Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica

Arnaldo A. Riquelme Ramos
Abogado - Mat. N° 26.747

Alamo S.A. RAINER BENDLIN
Presidente

solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los insumos estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Unidad de Medicina Transfusional.**

María A. Dávalos Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RAINER BENDLIN
Presidente

Arnaldo A. Riqueime Ramos
Abogado - Mat. N° 26.747

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de Diciembre del año 2015.

POR LA CONTRATISTA

RAINER BENDLIN
Presidente
Alamo S.A.
Asunción - Paraguay

Abogado Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

María A. Delmas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Arnaldo Ramos
Abogado - Mat. 5.747

El Alamo S.A.
Farm & Health Care Products For a New Age

Asunción, de diciembre de 2015.

Señor
Abog. Rodney Alcaraz, Jefe
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asunción - Paraguay

Ref: Presentación de documentos.-

De mi consideración

En nombre y representación de la firma **EL ALAMO S.A.** me dirijo a usted con relación a la Nota N° 1329/15 remitida en el marco de la **LPN 46/15 "Adquisición de Soluciones, Insumos y Reactivos con Equipos en Comodato para Estudios Inmuhematológicos para la Unidad de Medicina Transfusional".-**

Al respecto, cumplo en tiempo y forma con presentar los siguientes documentos para la correspondiente suscripción del Contrato:

- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores expedido por el Registro Público, vigente.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no hallarse Interdicción expedido por el Registro Público, vigente.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Copia autenticada del Certificado del Banco donde consta el N° de Cuenta Corriente en Moneda Nacional 0000001013000296 para realizar los pagos respectivos.-
- En relación al Poder suficiente se informa que según el art. 13° de los Estatutos Sociales de EL ALAMO S.A.: "*La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los miembros titulares del Directorio*". Por tanto el Ing. Agr. Rainer María Bendlin Beyersdorff en uso de sus atribuciones y en su carácter de miembro del Directorio se encuentra facultado suficientemente para asumir obligaciones en nombre de la firma. Estos datos pueden ser corroborados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los documentos obrantes. Se adjunta Estatutos de la Sociedad y última Acta de Asamblea.-

Quedando a disposición para lo que hubiere lugar, me despido.-

Atentamente,

Firma:
Nombre: **Ing. Agr. Rainer M. Bendlin**
PRESIDENTE
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1er Piso Asunción - Paraguay

15 de Agosto 451
entre Oliva y Estrella, 1er. Piso
Telfax: (+595 21) 44 36 57 - 49 16 37
Asunción, Paraguay
E-mail: pharma@elalamo.com.py

6675614

Fecha y hora Entrada: **30/11/2015 12:05:05 p.m.**

N° Liquidación: **16946533H** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **MERCEDES DEOLINDA FIGUEREDO FIGUEREDO**

Titular/Propietario : **EL ALAMO S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos n_codas_e

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 94
Humaitá N° 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO. CONSTE

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
6625614						

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 84
Humaitá Nº 507 - Tel. Nº 0X 490
Asunción - Paraguay

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Registro Notarial Nº
FIGUEREDO FIGUEREDO	MERCEDES DEOLINDA	852

Asiento /Domicilio: RAMON I. CARDOZO Nº 3949 C/JOEL ESTIGARRIBIA BARRIO SAN MARIA - ASUNCION.

Es copia fiel del documento que tengo a la vista y devuelvo conforme.

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
EL ALAMO S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80015788-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Barrio San María
Tel. 676269
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

EL ALAMO SA S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28106-254939.-

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

Nº Entrada: 6665979 **Fecha entrada:** 26/11/2015 07:00:00 **Fecha proceso:** 27/11/2015 08:13:51 **Nº Liquidación:** 169486200

Operador: BETTY GARCIA TORRES.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001386899

USUARIO EMISION: 655395

NRO. CERTIFICADO: 138659

FECHA EMISION: 14-DEC-2015

VENCIMIENTO: 11-JAN-2016

DATOS DEL EMPLEADOR

DIAMANA PERONI GIRALT
Notario - Escribano Público
Registro Notarial N°527
Humaitá N° 350 - Tel. 0981 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

Nro. Ruc: 80015788

Nro. Certificado: 138659

Razon Social: EL ALAMO SA

Actividad Principal: IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES, DISTRIBUIDORA

Fecha de Inscripcion: 13-OCT-2004

Cantidad de Asegurados: 30

Nro. Patronal(es):

0002-61-4951 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote: 18008201, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42735539610**

FECHA 15/12/2015

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015788	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	EL ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/01/2016 **NÚMERO DE CONTROL : 938008FB**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180015788938008fb

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.826 - Asunción
Ind. Nacional Nº 348 - Sub. Plan Gr. 993

BANCO ATLAS

Asunción, 8 de Junio de 2015.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

Ref.: ***"REFERENCIA BANCARIA."***

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que la empresa **EL ALAMO SA** es cliente de nuestro Banco desde Diciembre del año 2003, siendo titular en Cuentas Corrientes Moneda Nacional N° 1013000296, operando hasta la fecha en forma satisfactoria y sin inconvenientes.

Extendemos la presente constancia, a pedido del interesado para los fines que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso del mismo.

BANCO ATLAS SA
Silvio Fariña
Oficial de Cumplimiento

LUIS ALBERTO TERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 94
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 190880
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

Casa Matriz:
Mcal. López e/ Bulnes y Dr. Weiss
Centro de Atención al Cliente
217 5000
www.bancoatlas.com.py

Registro Notarial
Nº 39
de Contratos Públicos

A CARGO DE

Carlos Manuel Recalde

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESCRITURA DE: Constitución de "El Alamo SA"

OFICINA: CHILE 779 - TEL.: 496 396 - FAX: 490 644
ASUNCION PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
02 ENE 1997
Serie P / 1516777
CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION PARAGUAY
ENRIQUE PERONI GONZALEZ
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 5285
Asunción - Paraguay

Constitución de EL ALAMO S.A..- NUMERO TRES.- En la Asunción del Paraguay, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, ante mí, CARLOS MANUEL RECALDE, Notario Público, comparecen las siguientes personas; Don CARLOS HUMBERTO CHERCASKY, argentino y su esposa Doña MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERCASKY, argentina, casados entre si y Doña ANGELA ALARCON, paraguaya, soltera, todos son mayores de edad, domiciliados en la casa de la calle Campo Via No.2.147, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- Y dicen; Que vienen por este acto a constituir una SOCIEDAD ANONIMA, cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones del Codigo Civil y sus modificaciones de la Ley 388/94 y los siguientes Estatutos.- Articulo Primero.- Entre los comparecientes queda constituida la entidad denominada El ALAMO Sociedad Anonima.- Artículo Segundo.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Asuncion, Capital de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del interior del pais o del extrangero.- Articulo Tercero.- La sociedad tendrá por objeto social la importación y exportación y todo tipo de comercio licito, asistencia profesional y técnica, representaciones, administraciones, explotacion comercial agricola ganadera, comercializacion de productos manufacturados y materia prima, y la compra venta de bienes, colonizaciones, loteamientos y emprendimientos en general actuar bajo mandato y representaciones y asociada a mandantes en cualquiera de sus actividades propias, compra-venta, hipotecas, prendas, compra de valores bursatiles, mutuo por su cuenta o por cuenta de terceros y sus mandantes o representados en fin todo comercio licito , relacionado directa o

/ Comerciantes/

PARA REGISTROS PUBLICOS

7 (Siete)

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
Serie R/ 02 NOV 1987
CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY
ENRIQUE PERONI GIRALT Notario y Escribano Público Registro Notarial Nº 128 Asunción - Paraguay
1516778

contables y reglamentos vigentes, se repartiran en la forma que disponga la Asamblea, previa constitucion de las Reservas obligatorias.- Articulo Octavo.- La Asamblea de Accionistas podrá por sí o a propuesta del Directorio resolver que los dividendos de acciones ordinarias a repartir sean abonados total o parcialmente en acciones por su valor nominal.- Articulo noveno; Los dividendos de toda accion seran validamente pagadas al portador del titulo o cupon.- Todos los dividendos no reclamados despues de cinco años, contados despues de la fecha en que han sido puestos a disposicion de los accionistas, pertenecen a la Sociedad.- Articulo Noveno.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, electos por la Asamblea de Accionistas.- El Presidente será electo por mayoria de votos que representen por lo menos el sesenta (60%) por ciento de Capital social representado en la Asamblea.- Los suplentes solo entraran en funciones en caso de ausencia, muerte o impedimento del Titular.- Articulo Decimo; Los Directores duraran dos (2) años en sus funciones y una vez vencido dicho plazo conctinuaran en sus funciones hasta la designacion de nuevos directores, por la Asamblea celebrada en los términos del Articulo 1079 del Codigo Civil.- Articulo Undecimo; Los Directores podran ser reelectos indefinidamente, y mientras permanezcan en sus cargos mantendran en deposito de garantia de fiel cumplimiento de sus funciones en la caja social, diez acciones de la sociedad.- Estas acciones no podran ser objeto de enagenacion mientras se encuentren depositadas.- Articulo Duodecimo.- El Directorio tiene las mas amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad , resolver y autorizar

PARA REGISTROS PUBLICOS

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
02 ENE 1997
Serie P /
CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION PARAGUAY
LUIS ENRIQUE MERONI GIRALT Notario y Escribano Público Registro Notarial N° 528 Matrícula N° 507 Tel./Fax 490846 Asunción - Paraguay
N° 1516779

386/94.- Articulo Decimo Septimo.-La duracion de la sociedad será de cincuenta años a contar de su inscripcion en el Registro Público de Comercio.- Articulo Decimo Septimo.-La sociedad ajustará su funcionamiento y su accionar en un todo a las disposiciones del Codigo Civil, especialmente a la Seccion V. De las Sociedades Anonimas, Articulos Nos. 1048 al 1159 inclusive y sus modificaciones establecidas en la Ley 388/94, y demas leyes vigentes en la materia.- Articulo Decimo Octavo.- El Primer Directorio queda constituido de la siguiente forma; Presidente;Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY.- Miembro Titular;Sra. MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERRCASKY.- Miembro Suplente;Sra. ANGELA ALARCON.- Sindico Titular. CARLOS SAPPIETRO, Sindico Suplente: RAMON IZQUIERDO .- Bajo tales articulos dan por formalizado este acto constitutivo de la empresa "EL ALAMO S.A.".- En su testimonio, previa lectura y ratificacion, así otorgan y firman por ante mi, de que certifico., así como el de haber recibido personalmente las manifestaciones de los otorgantes, de todo lo cual, doy fé.-

Entrelineas Comerciantes y en efectivo Valen y forman perte de esta escritura.

PARA REGISTROS PUBLICOS

9 (nueve)

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE D Nº 513067

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 3 folio 7 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial Sección "B" del Registro Notarial Nº 39 con asiento en la jurisdicción de Asunción y autorizada por Carlos Manuel Recalde en el carácter de Titular de dicho Registro, expido esta 1ª copia para el interesado a los 17 días del mes de Febrero del año 1997

CARLOS MANUEL RECALDE LINSTAR O Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

Presentado hoy 17 FEB 1997 Hora 8:40

Bajo Número: 3744

Encargado

A. G. Zampieropolos S.A.

El Alamo S.A.

Farm & Health Care Products For a New Age

ACTA Nº 21/15

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA FIRMA " EL ALAMO S.A." CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta dias del mes de Abril del año dos mil quince , siendo las 12:30 horas, se reunen en Asamblea General Ordinaria, los Accionistas de la firma **EL ALAMO S.A.** , en su local social situado en las calle 15 de Agosto 451 , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

2- **ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL EJERCICIO 2015 Y SUS REMUNERACIONES.**

3- **ELECCIÓN DEL SINDICO TITULAR Y UN SINDICO SUPLENTE PARA EL AÑO 2015 Y SUS REMUNERACIONES**

4- **DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

5- **DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.**

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 328
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 4 00930
Paraguay

DESARROLLO

Verificado el libro de Registro de Accionistas , queda constatada la representación de la mayoria del capital social con derecho a voto, por lo que ésta Asamblea tiene el quorum legal requerido por el Art. 1089 del Código Civil para constituirse validamente , con el siguiente detalle de los accionistas con derecho a voto :

LISA CHABE	con 01 acciones de Gs. 10.000.000 c/u	01 votos
RAINER BENDLIN	con 499 acciones de Gs. 10.000.000 c/u	499 votos

Los accionistas presentes en el acto asambleario , por mayoria d**esignan como presidente de asamblea al Sr. Rainer Bendlin y como secretario al Lic. Lidio Figueredo** y por secretaria se dà lectura al llamado de convocatoria y el Orden del Dia correspondiente. Abierto el acto, se considera el primer punto del Orden del Dia . Se da lectura por intermedio de la presidencia de la Memoria del Directorio y por secretaria el Balance General , Inventario, Cuadro de Resultados y el Informe del Sindico. Se omite la transcripción de los documentos mencionados precedentemente, porque los mismos fueron distribuidos a los accionistas en su oportunidad. Puesto a consideración de los presentes, luego de un intercambio de ideas esta Asamblea aprobado por unanimidad de votos la Memoria del Directorio, el Balance General , Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Sindico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2014, sin modificaciones.----------

15 de Agosto 451
entre Oliva y Estrella, 1er. Piso
Telfax: (+595 21) 44 36 57 - 49 16 37
Asunción, Paraguay
E-mail: pharma@elalamo.com.py

Punto seguido se pasa a considerar el segundo punto del orden del dia: Elecciòn de Miembros del Directorio para el ejercicio 2015 y sus remuneraciones. El accionista Rainer Bendlin mociona concretamente la conformación del siguiente directorio, **PRESIDENTE**: RAINER BENDLIN, **VICE PRESIDENTE** : LISA CHASE, **MIEMBRO SUPLENTE**: AXEL BENDLIN,La mociòn es aprobada por la mayoria de los presentes con una asignaciòn de 15 salarios basicos mensuales

Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del orden del dia: La designación de un **Sindico Titular** y un **Sindico Suplente** para el ejercicio 2015 y sus remuneraciones. Son propuestos por los accionistas presentes como **Sindico Titular** al **Sr. Richard Galeano** y como **Sindico Suplente** al **Sr. Lucio Lezcano,** con una asignación de un salario basico anual, moción que es aprobada por la mayoria presente.----------

Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del dia.distribucion de utilidades. El accionista Rainer Bendlin mociona concretamente que las utilidades sean distribuídas en el presente ejercicio y recomienda al directorio realizar la distribución de las utilidades correspondiente al ejercicio 2010. Mociòn aprobada por la mayoria

Luego se prosigue con el ultimo punto del Orden del Dia con la designación de un accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el presidente . El secretario Lic.Lidio Figueredo, propone al accionista Lisa Chase firmar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente, propuesta aceptada por la mayoria.----------

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado la Asamblea , siendo las 13:00hs.

RAINER BENDLIN
PRESIDENTE

LIC. LIDIO FIGUEREDO
SECRETARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 Tel./Fax 490880
Asunción Paraguay

LISA CHASE
Accionista

15 de Agosto 451
entre Oliva y Estrella, 1er. Piso
Telfax: (+595 21) 44 36 57 - 49 16 37
Asunción, Paraguay
E-mail: pharma@elalamo.com.py

MINISTERIO DE HACIENDA
ABOGACÍA DEL TESORO

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN DE ASAMBLEA

Nº DE ENTRADA: 3371/2015 Fecha de solicitud: 05/05/2015

El Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro deja constancia de que la firma citada más abajo ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 10º del Decreto Nº 632/08.

FIRMA: EL ALAMO S.A.

RUC Nº: 80015788
TIPO DE ASAMBLEA: ORDINARIA
DE FECHA: 30/04/2015
DEL EJERCICIO: 2014

FIRMA
MARÍA LIZ ORTIZ
05/05/2015

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro
Registro y Fiscalización de Sociedades
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax
Asunción - Paraguay